



Proyecto de Acuerdo Local Número XXX  
(día, septiembre, de 2020)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y  
DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL  
2021-2024  
“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”**

**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000.

**Acuerda**

**PARTE I  
PARTE GENERAL**

**CAPÍTULO I  
VISIÓN**

**Artículo 1. Adopción del plan.**

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de San Cristóbal para el periodo 2021-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para San Cristóbal”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. Este será la hoja de ruta para contribuir a la recuperación socioeconómica y cultural producto de la pandemia Covid-19, al desarrollo sostenible de la localidad de San Cristóbal en sus cinco (5) UPZ (Sosiego, 20 de Julio, San Blas, La Gloria y Libertadores) y aportar al cumplimiento de los cinco (5) propósitos y treinta (30) logros de ciudad plasmados en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.

**Artículo 2. Visión.**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



En el 2024 San Cristóbal será reconocida como una localidad resiliente que habrá contribuido a minimizar los impactos socioeconómicos negativos, producto de la pandemia (Covid-19), a través de sus acciones para la reactivación económica local, para la recuperación de su tejido económico y sus esfuerzos de solidaridad para brindar un ingreso mínimo a los hogares más vulnerables de nuestro territorio la convertirán en epicentro del desarrollo sostenible de la ciudad. Será una localidad líder en el cuidado y preservación del ambiente, resaltando el valor y máximo cuidado de su reserva Forestal Nacional Protectora Bosque Oriental y por ende protegiendo la Estructura Ecológica Principal de la ciudad.

Así mismo, será reconocida por una movilidad inteligente, que combina diferentes modos de transporte, optimiza los tiempos de traslado y recorridos de sus habitantes dentro y fuera de la localidad, gracias a la inversión del Gobierno Distrital con el Proyecto de Metro Cable de San Cristóbal. De esta manera, los habitantes de la parte alta de la localidad estarán más cerca del centro y mejorarán las condiciones de vida de la población en general, dinamizando el desarrollo económico, social, cultural y turístico de la localidad.

La estabilización económica, la generación de ingresos de los hogares, el fortalecimiento al comercio local, a los emprendimientos y el apoyo para la generación de empleos locales habrán sido un pilar fundamental para el desarrollo y el bienestar de la comunidad de San Cristóbal, así como, todas las estrategias y acciones afirmativas, culturales, deportivas, recreativas que mediante la vinculación laboral, los procesos de formación, el apoyo de iniciativas y los eventos permitirán reducir las brechas existentes, identificar las capacidades, conocimientos y saberes para acceder a este tipo de espacios, y al desarrollo integral de nuestra población y el mejoramiento de su calidad de vida.

Además, San Cristóbal será una localidad más participativa con mayor confianza entre su población y con la administración local, pues aumentará la participación ciudadana y el diálogo permanente en la construcción de un proyecto común de ciudad.

La localidad habrá avanzado satisfactoriamente para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030, será más consciente, cuidadora e incluyente en términos sociales y productivos gracias a su nuevo contrato social y su relacionamiento con los recursos naturales.

Sus enfoques de género, étnico e indígena, diferencial, territorial, de cultura y participación ciudadana le permitirán garantizar la igualdad de oportunidades y la protección a las personas con mayor vulnerabilidad de la localidad, con énfasis en la protección de los derechos humanos, de las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, las personas con discapacidad, la comunidad LGBTIQ, las comunidades afrodescendientes, las comunidades Indígenas y aquellas que por sus diversas condiciones o características han sufrido de mayor discriminación o exclusión.

### **Artículo 3. Estructura del plan.**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a “propósitos”.

Los Propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

## CAPÍTULO II

### PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

#### Objetivos, estrategias, programas

#### Artículo 4. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

1. Brindar apoyo económico a personas mayores de la localidad que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad mediante el subsidio tipo c para aportar a la garantía de derechos.
2. Atender articuladamente la emergencia económica y social causada por la pandemia (Covid-19) en las cinco (5) UPZ de la localidad de San Cristóbal, mediante el ingreso mínimo garantizado.
3. Fortalecer el acceso a la educación inicial de la primera infancia en la localidad de San Cristóbal mediante acciones coordinadas con la Secretaría de Educación Distrital (SED) que permitan mejorar las condiciones de esta población y sus indicadores asociados.
4. Promover el acceso y permanencia a programas de educación superior para las y los jóvenes con mayor vulnerabilidad de la localidad de San Cristóbal, que cumplan con los criterios establecidos por el sector y no sean beneficiarios de otros programas de la misma naturaleza de orden distrital y/o nacional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5. Contribuir a la reactivación de la economía local, a la recuperación del tejido económico, a la transformación productiva y a la formación de capacidades para el trabajo de la ciudadanía que habita en la localidad de San Cristóbal.
6. Impulsar la transformación productiva de la economía informal de la localidad de San Cristóbal generando autonomía económica para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la disminución de las condiciones que causan la economía informal, mediante el apoyo técnico y financiero del sector responsable.
7. Fortalecer la economía formal, generando espacios de reactivación, reconversión de prácticas y revitalización del corazón productivo de la localidad de San Cristóbal.
8. Dotar equipamientos colectivos de la localidad de San Cristóbal (bajo criterios equitativos de dotación) conforme a las necesidades expresadas por el sector.
9. Contribuir al bienestar y a la dignificación de las personas con discapacidad, cuidadores, y cuidadoras de las 5 UPZ de la localidad de San Cristóbal, en articulación con el Consejo Local de Discapacidad y con un enfoque diferencial, desde lo etario, diverso, étnico e indígena y de derechos que favorezcan su desarrollo físico, psicológico, emocional y a su autonomía con la vinculación a actividades alternativas de salud, de ayudas técnicas, laborales, artísticas, culturales y recreo deportivas.
10. Apoyar la implementación de las estrategias propuestas por las Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría Distrital de la Mujer que promuevan la prevención, el cuidado y la atención oportuna de la violencia intrafamiliar, la homofobia, la transfobia y el abuso sexual de la población de la localidad de San Cristóbal incluidos todos los grupos poblacionales, etarios y con enfoque de género, enfoque de derechos de las mujeres y enfoque diferencial en situación de riesgo y vulneración de sus derechos.
11. Implementar una estrategia que contribuya al reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina con grupos étnico e indígenas de la localidad de San Cristóbal.
12. Implementar acciones y campañas de prevención y de atención por el riesgo del consumo de sustancias psicoactivas en colegios, parques y territorios identificados de la localidad de San Cristóbal.
13. Implementar acciones de apoyo a la co-inversión en la estrategia territorial de salud, a través de campañas de prevención y autocuidado para mejorar las condiciones de salud de los habitantes en las cinco UPZ de la localidad de San Cristóbal.
14. Implementar acciones y campañas de prevención de embarazo adolescente en colegios y territorios identificados de la localidad de San Cristóbal.
15. Garantizar la participación incluyente y no sexista de la población de las 5 UPZ de localidad de San Cristóbal en eventos, actividades, procesos de formación y dotación para los campos artísticos, culturales, deportivos, recreativos, patrimoniales y de actividad física. Teniendo como referencia los compromisos establecidos en los Acuerdos locales existentes y futuros.
16. Contribuir a la recuperación y sostenibilidad económica de artistas, agentes, industrias, organizaciones culturales y/o deportivas, nuevas expresiones y demás sectores económicos de la localidad de San Cristóbal, fortaleciendo la formación, creación, investigación y circulación de las prácticas para el desarrollo humano integral y la prevención de la enfermedad de la ciudadanía; reconociendo las distintas prácticas de fe y la apropiación del patrimonio y cultura ciudadana.



17. Generar acciones que promuevan y fortalezcan la agricultura urbana en la ciudadanía, colectivos, asociaciones comunitarias, y organizaciones de la localidad de San Cristóbal, así como en las huertas existentes con el apoyo de diferentes organizaciones públicas y privadas que cuenten con la experiencia, como el Jardín Botánico de Bogotá.

## **Artículo 5. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Fortalecimiento de la atención que se brinda a la población de personas mayores que presentan un mayor grado de vulnerabilidad económica y social, mediante el subsidio tipo C y el acompañamiento psicosocial.
2. Generar las alianzas necesarias brindando, el apoyo y atención a las familias más vulnerables de San Cristóbal mediante el ingreso mínimo garantizado, entregas de ayudas y acciones de acompañamiento, con un enfoque diferencial.
3. Apoyar los proyectos presentados por las Instituciones Educativas Distritales (IED) que contribuyan a la participación de niñas y niños como sujetas y sujetos de derechos, así como la dotación de aulas que atiendan a la primera infancia en busca de su desarrollo integral y construcción de la relación escuela, familia y comunidad. Adicionalmente, se realizarán acciones pedagógicas para el correcto uso de los elementos entregados.
4. Desarrollar un trabajo articulado entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la Dirección Local de Educación (DILE) y la Secretaría de Educación Distrital (SED) para la identificación oportuna de jóvenes con buen rendimiento académico en su educación básica secundaria, que desean acceder a la educación superior y que no cuentan con las condiciones económicas para hacerlo, aplicando con enfoque de género, de derechos de las mujeres, diverso, étnico e indígena, territorial y diferencial. Así mismo, definir de acuerdo con los lineamientos de la SED el tipo de apoyos y mecanismos para su solicitud y asignación.
5. Realizar acciones de formación de capacidades para el trabajo, apoyo en temas de bioseguridad, articulación de acciones con el portafolio de servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico, acompañamiento y asistencia técnica para la reconversión verde, así como apoyo a las industrias culturales, creativas y la revitalización de los puntos y sectores productivos formales e informales de la localidad. Incluye el trabajo articulado con redes, mesas, organizaciones, asociaciones, microempresas que generan empleabilidad para facilitar la realización de eventos de promoción y comercialización de productos y servicios locales.
6. Promocionar los procesos de formalización a través del apoyo a emprendimientos a actores de la economía informal de la localidad
7. Fortalecer el equipamiento de los espacios físicos dedicados a la cultura, educación formal y no formal, en los que sean partícipes la primera infancia, niños y niñas, jóvenes, adolescentes, mujeres, población LGBTIQ, barras futboleras y personas con discapacidad en la localidad. Teniendo en cuenta los enfoques poblacionales, diferenciales y territoriales conforme a las necesidades y lineamientos técnicos de cada sector. (Centros Crecer, Amar, de los Centros de Desarrollo Comunitario, de los colegios públicos, de la casa de la Juventud, bibliotecas



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

- comunitarias y de los Centros culturales). Adicionalmente, se realizarán acciones pedagógicas para el correcto uso de los elementos entregados.
8. Mejoramiento integral de las condiciones de salud de la población con discapacidad y de cuidadores y cuidadoras en la localidad, mediante la continuidad y fortalecimiento del registro para la entrega de ayudas técnicas, acciones de capacitación, empoderamiento, sensibilización, reposo, actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y el acompañamiento psicosocial, con el fin de construir redes comunitarias de apoyo.
  9. Implementación de campañas de prevención que fortalezcan el cuidado y protección de cualquier tipo de abuso, maltrato o la violencia intrafamiliar, de género (homofobia y transfobia) y abuso sexual contra todos los grupos poblacionales, etarios y de género con mayor situación de riesgo y vulneración de sus derechos.
  10. Realizar acciones en territorio con sabedores y sabedoras de la localidad que contribuyan a la formación, apoyo y reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.
  11. Realizar campañas digitales y presenciales para la prevención y atención del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas en instituciones educativas, parques, espacio público y viviendas familiares que soliciten asistencia
  12. Realizar acciones de promoción, prevención, atención, protección y autocuidado en salud, dirigido a personas en distintas transiciones de vida con enfoque de género, de derechos de las mujeres, diverso, étnico e indígena, territorial y diferencial en la localidad, incluyendo población migrante, conforme a los lineamientos generados por el sector.
  13. Generar campañas digitales y presenciales para la prevención del embarazo, la paternidad y maternidad temprana edad en instituciones educativas, parques, espacio público y viviendas familiares que soliciten asistencia.
  14. Desarrollar la oferta local de eventos, actividades, prácticas y procesos de formación, artística, patrimonial, cultural, deportiva, recreativa y de actividad física, así como el acceso a eventos de distinto orden, mediante convenios con organizaciones, entidades del sector e iniciativas locales, que promuevan la apropiación, el sentido de pertenencia, el desarrollo sustentable y sostenible, con enfoque de género, de derechos de las mujeres, diverso, étnico e indígena, territorial y diferencial..
  15. Financiación de proyectos culturales, creativos, deportivos, recreativos, patrimoniales, de actividad física que conlleven a un fortalecimiento del tejido social, la identidad, la dignidad, el desarrollo y el buen vivir; así como al reconocimiento de la otredad, de las prácticas de fe de la población de San Cristóbal con enfoque de género, de derechos de las mujeres, diverso, étnico e indígena, territorial y diferencial.
  16. Identificar los espacios públicos (no de uso público) potenciales para la implementación de nuevas huertas urbanas y fortalecimiento de las existentes desarrolladas por la comunidad, organizaciones, asociaciones y colectivos de la localidad de San Cristóbal. Así mismo, acciones de capacitación en agricultura urbana, aportando a la soberanía y seguridad alimentaria, la medicina ancestral, los derivados y subproductos naturales que promuevan el auto sostenimiento y el beneficio de la población de la localidad con enfoques territorial, de género, diferencial, de derechos, étnico e indígena y diverso.

## **Artículo 6. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad.**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Con este programa se busca apoyar y garantizar un ingreso mínimo por hogar a la población más vulnerable de la localidad de San Cristóbal como lo son las mujeres jefas de hogar, adultos mayores y familias de escasos recursos económicos. Para esto, el programa pretende fortalecer el esquema de subsidios, como el subsidio tipo C que en la localidad beneficia a adultos mayores y las contribuciones en forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, entre otros, para los hogares que más lo necesiten, conforme a los diagnósticos y cuadrantes de pobreza identificados.

Lo anterior, permitirá a la localidad mejorar la equidad del ingreso en los hogares, fortalecer la inclusión social, reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza en la localidad donde existe un alto número de madres jefas de hogar.

#### Artículo 7. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sistema Bogotá Solidaria (20%)	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar 4950 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores con apoyo económico tipo C.
	Ingreso Mínimo Garantizado.	Atender 950 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Hogares atendidos con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.

#### Artículo 8. Programa Educación inicial: Bases sólidas para la vida.

A través de este programa la Alcaldía Local de San Cristóbal busca apoyar el mejoramiento de la oferta actual de educación inicial en las IED de la localidad que atienden primera infancia (pre – jardín y jardín) y que buscan ampliar su cobertura en el territorio y el fortalecimiento de su intervención. Para ello, se realizará la formulación de un proyecto de inversión mediante el cual se pueda realizar la financiación para la implementación de proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia presentados por las IED locales con acciones que comprenden desde la dotación de aulas como la promoción de la identidad local, el desarrollo de encuentros familiares y comunitarios, así como la visibilización de las voces de niñas y niños mediante su participación, reconociéndolos como sujetas y sujetos de derechos que pueden incidir sobre sus realidades.

#### Artículo 9. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%)	Apoyo para educación inicial.	Implementar 34 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

		relación escuela, familia y comunidad.	relación escuela, familia y comunidad.
--	--	--	--

### Artículo 10. Programa Sistema Distrital de Cuidado.

Este programa congrega acciones diversas que atienden diferentes líneas de inversión local como lo son las asociadas a la reactivación y el desarrollo de la economía local fortaleciendo las prácticas económicas (formal e informal), mediante convocatorias, divulgación, contratación de la población y organizaciones de la localidad, a través de estrategias que doten y apoyen a las MiPymes y/o emprendimientos que se realicen en la localidad.

También, comprende la dotación de Centros Crecer, Centros de Desarrollo Comunitario, jardines infantiles y Centros Amar conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

Por otra parte, abarca acciones que contribuyan a la prevención y/o atención oportuna de violencia intrafamiliar, la homofobia, la transfobia) y abuso sexual de la población de la localidad de San Cristóbal con enfoque de género, enfoque de derechos de las mujeres, enfoque diferencial, enfoque étnico e indígena, a través de un equipo de atención interdisciplinario conforme a los lineamientos de la Secretaria Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de la Mujer.

Para las personas con discapacidad, así como a sus cuidadores y cuidadoras, se entregarán dispositivos de asistencia personal No-POS (Plan Obligatorio de Salud) y se brindarán acciones complementarias individuales y colectivas para la identificación, reconocimiento y atención integral de las necesidades diferenciales en salud e inclusión. Para ello, se espera implementar estrategias territoriales que abarquen servicios de formación, reposo, artísticos, culturales, recreativos, deportivos y de actividad física, que contribuyan al reconocimiento y redistribución del trabajo de cuidadores y cuidadoras y sus roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

Igualmente, se busca contribuir a la estrategia territorial de salud apoyando el modelo de Atención Primaria en Salud (APS) con enfoques diferencial, territorial, poblacional y de cultura ciudadana, dando respuesta a las necesidades de nuestro territorio para la promoción y prevención de la enfermedad. También, incluye lo relacionado al mejoramiento de las condiciones de salud de la población con problemas de consumo de sustancias psicoactivas mediante acciones de prevención y atención desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria y del equipo que defina la Alcaldía Local de San Cristóbal

Por último, abarca acciones en el territorio local para el fortalecimiento y el apoyo de los saberes ancestrales, la pluralidad de creencias, la memoria histórica y el reconocimiento de la medicina ancestral, mediante una estrategia de la Alcaldía Local de San Cristóbal con enfoque de género, de derechos de las mujeres, diverso, étnico e indígena, territorial, poblacional y diferencial, así como el trabajo interinstitucional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 11. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo de la Economía Local.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 600 MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Número de MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados.
	Reactivación y reconversión verde.	Promover en 400 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	Número de MiPymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	Promover en 800 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Número de MiPymes y/o emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	Revitalizar 500 MiPymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Número de MiPymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
Infraestructura.	Dotación a Centros Crecer, Renacer.	Dotar 2 centros de atención especializados.	Centros de atención especializada dotados.
	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	Dotar 2 Centros de Desarrollo comunitario.	Sedes de Centros de Desarrollo comunitarios dotados.
	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar 22 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas.
Desarrollo social y cultural.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	Vincular 3.600 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 4.000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud.	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades alternativas de salud.
	Dispositivos de asistencia personal - DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 1.400 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Vincular 600 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 1.600 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Número de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
	Coinversión en la estrategia territorial de salud.	Vincular 2.400 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	Número de personas vinculadas en las acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.

## Artículo 12. Programa Prevención y atención de maternidad temprana.

Con este programa la administración local busca disminuir la tasa de embarazo en la población adolescente de la localidad, que para el año 2018 fue una de las más altas de la ciudad. con el fin de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

prevenir la maternidad y paternidad temprana, a través del fortalecimiento del proyecto de vida, la generación de redes de apoyo, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como la transformación de imaginarios colectivos en estas temáticas.

**Artículo 13. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Condiciones de salud.	Prevención del embarazo en adolescentes.	Vincular 1.600 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.

**Artículo 14. Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.**

Con este programa se pretende realizar un trabajo intersectorial para entregar dotación a los colegios públicos de la localidad, conforme al lineamiento técnico establecido por la SED y a las necesidades más sentidas de la comunidad educativa

**Artículo 15. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Dotación pedagógica a colegios.	Dotar 35 sedes educativas urbanas.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas.

**Artículo 16. Programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.**

A través de este programa la Alcaldía Local de San Cristóbal busca beneficiar a las y los jóvenes de la localidad mediante el apoyo para el ingreso y la permanencia en programas de educación superior (profesionales y tecnólogos). Estas dos acciones serán con un enfoque de género, enfoque de derechos de las mujeres, enfoque diverso, enfoque étnico e indígena, enfoque indígena, enfoque territorial y enfoque diferencial priorizando a las y los jóvenes más vulnerables de la localidad de San Cristóbal, de acuerdo con los criterios establecidos por el sector. También se buscará propiciar espacios de diálogo y encuentros intergeneracionales beneficiando a las y los jóvenes de la localidad a través de la dotación de la casa de la juventud.

**Artículo 17. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
-------	-------------------	------	-----------



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 530 personas con apoyo para la educación superior.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.
		Beneficiar 730 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	Número de estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.
Infraestructura.	Dotación Casas de Juventud.	Dotar 1 sede de casa de juventud.	Sedes de Casas de juventud dotadas.

**Artículo 18. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.**

Con este programa, se busca contribuir a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, así como aportar a la formación y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, persona mayor, personas con discapacidad y adultos de la localidad mediante el deporte, la recreación y la actividad física, haciendo uso adecuado y generando la apropiación de los espacios recreodeportivos con los que cuenta la localidad en las 5 UPZ, esto enmarcado en un enfoque de participación y de cultura ciudadana. Para lo cual se pretende ofertar las disciplinas deportivas que sean priorizadas con la comunidad y el sector, procurando que los formadores deportivos habiten en la localidad y cuenten con estudios técnicos y/o profesionales en el área deportiva. Por otra parte, las acciones desarrolladas en el marco de este Programa contribuirán al cumplimiento del Acuerdo Local 074 de 2016<sup>1</sup>.

**Artículo 19. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Eventos recreo-deportivos.	Vincular 8.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias.
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 3.200 personas en los campos deportivos.	Personas capacitadas en los campos deportivos.
		Beneficiar 3.200 Personas con artículos deportivos entregados.	Personas beneficiadas con artículos entregados.

<sup>1</sup> Acuerdo Local Número 074 (Junio 22 de 2016) "Por medio del cual se crea la Red de Eventos Deportivos y Recreativos de la localidad de San Cristóbal"



**Artículo 20. Programa creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.**

Mediante este programa se fortalecerá al sector cultural de la localidad que ha sido uno de los más afectados por la pandemia del Covid-19, a través de acciones que incluyen la realización de eventos culturales con talento local, la entrega de estímulos, la dotación y los procesos de formación artística, cultural y/o patrimonial a los habitantes de la localidad, reduciendo de esta manera las brechas de acceso existentes a la vida cultural en la localidad con un enfoque participativo e incluyente. Para ello se toman, entre otros, los Acuerdos Locales 076, 077 y 078 de 2016.

Por otra parte, se busca visibilizar y apoyar en la dotación de sedes culturales de la localidad.

**Artículo 21. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 48 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivos.	Otorgar 80 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 1200 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

**Artículo 22. Programa Bogotá región emprendedora e innovadora.**

Con este programa se busca generar un desarrollo ambiental, social y económico en la localidad a través de la financiación de proyectos culturales, creativos, deportivos, recreativos y de actividad física, que apunten a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo de la localidad con el acompañamiento de las instancias de participación cultural, articulando el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

También, dentro de este Programa se busca la implementación de acciones para el fomento de la agricultura urbana con huertas agroecológicas para la producción de alimentos orgánicos, plantas



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

medicinales y otros subproductos que favorezcan el desarrollo de la economía local, la idiosincrasia, la disminución de la vulnerabilidad, el cambio climático, los ecosistemas y el aumento de la resiliencia sectorial.

**Artículo 23. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 100 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	Implementar 20 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

**CAPÍTULO III**  
**PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 24. Objetivos.**

Serán objetivos de este propósito:

1. Desarrollar proyectos que habiliten escenarios donde la comunidad aprende, conoce y se transforma con campañas pedagógicas de educación ambiental que contribuyan a la inclusión y al cambio en los hábitos de vida, consumo, cuidado del ambiente en las 5 UPZ de la localidad de San Cristóbal.
2. Desarrollar acciones de ecourbanismo que impliquen la construcción de techos, muros verdes, así como la intervención de jardines, coberturas verdes y paisajismo urbano que promuevan una vida consciente, sostenible y sustentable en donde se pueda interactuar con la comunidad creando tejido social con el apoyo de organizaciones públicas y privadas.
3. Fortalecer los planes de protección, conservación y restauración de la ruralidad local, representada en los cerros orientales (Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá – RFPBOB y Franja de Adecuación), fuentes hídricas (Cuenca Río Fucha y Sistema de Quebradas Chiguaza de la Cuenca Río Tunjuelo) y mantener el control de especies invasoras para mejorar las condiciones naturales en la localidad.
4. Implementar acciones preventivas que coadyuven a dar respuesta a las emergencias y desastres en la localidad de San Cristóbal, dando continuidad a los procesos de formación a la comunidad en atención y prevención de riesgos, emergencias y desastres.
5. Intervenir los lugares de la localidad que presenten riesgos naturales (remoción en masa o avalancha) con el fin de reducir el riesgo y mejorar las condiciones de adaptabilidad al cambio climático.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

6. Realizar acciones de plantación de especies nativas, mantenimiento, reposición y atención del arbolado urbano y rural de la localidad de San Cristóbal, con la participación de la comunidad, organizaciones, colectivos y con el apoyo de entidades públicas y/o privadas.
7. Promover acciones de protección y bienestar animal que incluyan campañas y jornadas de tenencia responsable de mascotas, valoraciones, esterilización, vacunación y adopción con el apoyo de la comunidad y de las organizaciones dentro de la localidad de San Cristóbal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias del territorio, identificadas por los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal.
8. Desarrollar proyectos y acciones pedagógicas de separación en la fuente y reciclaje que contribuyan al cambio en los hábitos de vida sostenible, consumo, cuidado del ambiente y recursos naturales en las 5 UPZ de la localidad, vinculando a recicladores, instituciones educativas públicas y privadas, entre otros actores.
9. Realizar la intervención de parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad, los cuales serán espacios para el reencuentro de la población y el aprovechamiento del tiempo libre.

### **Artículo 25. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Diseño y ejecución de campañas pedagógicas virtuales y/o presenciales en educación ambiental que incluyan acciones que favorezcan la sensibilización de las ciudadanías (recicladores, jóvenes, adultos mayores, comunidad étnica, población con discapacidad, entre otros) en el cuidado del ambiente, del entorno, con cambios de malos hábitos a buenos hábitos y que coadyuven a la mitigación del cambio climático y al manejo sostenible de las condiciones ambientales promoviendo espacios de investigación y desarrollo en las 5 UPZ de la Localidad de San Cristóbal.
2. Instalación de muros, techos verdes e intervención con jardinería, con el acompañamiento de las entidades competentes y la comunidad local, para la caracterización de los espacios a intervenir.
3. Optimización de las acciones de protección, preservación y restauración ecológica del territorio rural de la localidad, vinculando a la comunidad local, a los colegios e instituciones educativas y organizaciones que trabajen con, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
4. Implementación de acciones efectivas en los escenarios de riesgo caracterizados en la localidad conforme a los lineamientos sectoriales.
5. Brindar continuidad de formación en prevención y gestión del riesgo, desastres, emergencias y cambio climático que incluya a las organizaciones, asociaciones comunitarias, colectivos existentes en la localidad de San Cristóbal.
6. Promover, fortalecer e implementar acciones integrales de plantación y mantenimiento de individuos nativos en la localidad, fortaleciendo procesos de conservación que involucren a la comunidad con el objetivo de generar apropiación en la localidad de San Cristóbal.
7. Consolidación de campañas en favor de los animales de compañía y en situación de abandono que incluyan jornadas de esterilización, de vacunación, de valoración, de alimentación, de adopción, de atención de emergencias veterinarias y de tenencia responsable de mascotas. Asimismo, caracterizar y fortalecer los hogares de paso y organizaciones de la localidad para que se les suministren las herramientas básicas requeridas al realizar actividades de sensibilización,



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

- rescate, cuidado, adiestramiento, recuperación y rehabilitación por parte de la comunidad vinculando a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
8. Diseño y ejecución de campañas pedagógicas virtuales y/o presenciales de separación en la fuente y reciclaje tanto del sector comercial como el residencial, con el apoyo de las asociaciones locales de recicladores y recicladores independientes, mediante procesos pedagógicos que dignifiquen su labor e incentiven el desarrollo de proyectos productivos de transformación de los residuos.
  9. Realizar intervenciones en parques vecinales y/o de bolsillo que permitan a la ciudadanía identificarlos como espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico, conforme a los criterios de viabilidad del sector.

### Artículo 26. Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.

Para la administración local y la comunidad es de vital importancia contribuir en la gestión de la crisis climática y aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se entiende que para ello los procesos ciudadanos de educación ambiental y el fortalecimiento de procesos desarrollados en la localidad son fundamentales. Por esta razón, a través de este programa se busca desarrollar acciones de educación ambiental como lo son actividades de información, capacitación y sensibilización, que permitan contribuir a mejorar las condiciones ambientales en la localidad, generando una cultura ambiental, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad con el territorio.

Por otra parte, con este programa se busca fortalecer el tejido social, la protección del territorio, atender los espacios de relación y la calidad del espacio público natural a través de una intervención integral que garantice un hábitat de calidad en espacio público, zonas verdes y equipamientos acordes a las necesidades ambientales y sociales. Consolidando así el sentido de pertenencia en los sectores de intervención y la vida consciente y sostenible.

### Artículo 27. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Educación ambiental.	Implementar 8 PROCEDAS.	Número de PROCEDAS implementados.
	Eco-urbanismo.	Construir 50 m2 de muros y techos verdes.	m2 de muros y techos verdes.
		Intervenir 4.000 m2 de jardinería y coberturas verdes.	m2 de jardinería y coberturas verdes.

### Artículo 28. Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Con este programa se busca vincular a la comunidad de San Cristóbal en procesos encaminados a la protección, conservación, restauración y recuperación de los componentes patrimoniales ambientales: orográficos representados en el borde occidental del páramo de Cruz Verde, la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (RFPBOB) y la Franja de Adecuación. Los componentes hidrográficos representados en la cuenca del Río Fucha y el sistema de 12 quebradas que conforman la quebrada Chiguaza afluentes de la cuenca del río Tunjuelo, como parte de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad en la localidad de San Cristóbal.

#### Artículo 29. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Restauración ecológica urbana y/o rural.	Intervenir 30 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Hectáreas en restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento.

#### Artículo 30. Programa Eficiencia en la atención de emergencias.

Para la administración local la atención de emergencias es de gran importancia debido a las condiciones geográficas y sociales, entre otras, que han permitido identificar 38 sitios de riesgo por remoción en masa o riesgo de avalancha, en zonas urbanas y asentamientos poblados de la localidad. Así mismo, es necesario efectuar medidas de prevención y obras de mitigación que cuenten con estudios y diseños.

También, en la localidad se han caracterizado siete (7) escenarios de riesgos comunes por lo que se hace necesario la implementación de acciones para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres, continuando con el proceso de formación en prevención y gestión del riesgo que vincule a la comunidad en general, las organizaciones, los colectivos locales.

#### Artículo 31. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles. *	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 4 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### Artículo 32. Programa Más árboles y mejor espacio público.

A través de este programa, desde lo sustentable, se contribuirá al reverdecimiento de la localidad reduciendo su vulnerabilidad frente al cambio climático, con acciones de plantación, mantenimiento y reposición de individuos vegetales (priorizando los que llevan más tiempo en estado de deterioro). Para ello se buscará la participación de la comunidad en los procesos de plantación y mantenimiento del arbolado.

Por otra parte, se adelantarán acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de parques vecinales y/o de bolsillo de la localidad de San Cristóbal.

### Artículo 33. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 2.000 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.
		Plantar 2.000 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles plantados.
Infraestructura.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Construir 6.000 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados.
		Intervenir 20 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

### Artículo 34. Programa Bogotá protectora de los animales.

Mediante este programa la administración local generará alianzas y fortalecimiento con la comunidad, los proteccionistas, hogares de paso y/o organizaciones de la localidad para brindar la atención oportuna de animales silvestres y domésticos con acciones de vacunación, esterilización, desparasitación, valoración, sensibilización, adopción y de atención para algunas urgencias requeridas por animales principalmente en situación de abandono, mejorando de este modo el bienestar de estos. También se incluyen procesos de sensibilización sobre tenencia responsable de animales de compañía con el fin de prevenir y mitigar el abandono y maltrato animal en la localidad de San Cristóbal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 35. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Atender 12.000 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Número de animales atendidos.

**Artículo 36. Programa Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.**

A través de este programa se dignificará la labor del reciclador, incentivando con acciones concretas y pedagogía en reciclaje y separación en la fuente de los residuos generados en la localidad. Desarrollando acciones continuas de formación, información, sensibilización, compromiso ciudadano y articulación con organizaciones de la localidad, instituciones educativas y entidades público privadas que involucren la estrategia de la economía circular y el uso de las TIC.

**Artículo 37. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 4.500 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

**CAPÍTULO IV**

**PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 38. Objetivos.**

Serán objetivos de este propósito:

1. Fortalecer los procesos organizativos, culturales, artísticos, participativos, pedagógicos y productivos de la población víctima, personas en reincorporación, reintegración, sus organizaciones formales y no formales en la localidad de San Cristóbal y las comunidades receptoras, entorno a la construcción de memoria, verdad, reconciliación, paz y reparación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- Potenciando el reconocimiento y fortalecimiento de los aportes que tienen las víctimas y/o organizaciones de mujeres, en la construcción de paz y reconciliación en el territorio.
2. Garantizar la participación y representación de las mujeres como sujetas de derechos y actrices políticas, teniendo en cuenta sus diversidades y reconociendo las potencialidades locales que van en pro de la incidencia para la garantía de derechos y el ejercicio pleno de su ciudadanía.
  3. Generar e implementar una estrategia local, integral, en prevención del riesgo de femicidio, atención y acompañamiento en los casos de violencias contra las mujeres en la localidad con enfoque de género, de derechos de las mujeres, diverso, étnico e indígena, territorial y diferencial.
  4. Promover espacios y acciones que incentiven la convivencia ciudadana, la resolución pacífica de los conflictos, que fomenten el buen uso y aprovechamiento del espacio público por parte de la ciudadanía.
  5. Realizar acuerdos que promuevan la formalidad, el acceso para el aprovechamiento del espacio público mejorando el uso de medios de transporte no motorizado con estrategias pedagógicas de movilidad que contribuyan a fortalecer el desarrollo social y cultural para la construcción de confianza y seguridad, a través de campañas sensibilización, artísticas, culturales y deportivas para el uso de transporte alternativo
  6. Fortalecer los mecanismos de justicia comunitaria y la jurisdicción de paz con las herramientas técnicas y operativas en las cinco (5) UPZ de la localidad, con el fin de disminuir las barreras de acceso a las rutas de justicia, mediante acciones que contribuyan al conocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a la capacitación, al diálogo social, la mediación y a la resolución creativa de los conflictos en zonas de propiedad horizontal, espacios comunitarios, comercio instituciones educativas y barrios priorizados sectorialmente.
  7. Efectuar dotaciones de elementos de seguridad a espacios que fortalezcan la construcción social y cultural de la seguridad comunitaria; generando entornos más seguros en las cinco (5) UPZ de la localidad, zonas ambientales, y cuerpos de agua, que presentan altos niveles de inseguridad y/o mayor de reporte delitos cometidos.

### **Artículo 39. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Desarrollar actividades de fortalecimiento de la mesa local de víctimas y articulación con los diferentes procesos organizativos, culturales, artísticos, participativos, pedagógicos y productivos con el apoyo de las entidades y con el fin de poder orientar y/o asesorar oportunamente a la población víctima. Así mismo, implementar acciones que promuevan el ejercicio de las mujeres víctimas y excombatientes en el marco de memoria, construcción de paz y reconciliación.
2. Generar procesos de formación que permitan la promoción y fortalecimiento en el marco de los Derechos Humanos de las mujeres, en su diversidad, teniendo en cuenta los enfoques de la Política Pública de Mujer y Género (PPMYG), así como la implementación de cursos y talleres de reconocimiento y apropiación de sus derechos. Esto se trabajará a través de estrategias en articulación con la Secretaría Distrital de la Mujer, la Policía Nacional y las organizaciones sociales de las mujeres de la localidad.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

3. Realizar acciones pedagógicas (presenciales y virtuales) de divulgación y socialización en prevención integral sobre las violencias basadas en el género, a través de las rutas de atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencias y comunidad en general, buscando la transformación de patrones culturales asociados a roles y estereotipos de género y machistas que perpetúan la violencia contra las mujeres en la localidad.
4. Implementación de acciones de divulgación, seguimiento, acompañamiento en territorio y formación encaminadas a la promoción de la convivencia ciudadana y a la prevención de hechos delictivos mediante gestores de convivencia que hagan parte de la comunidad, la escuela local de seguridad y capacitaciones de cultura ciudadana, resolución de conflictos, desarrollo emocional, negociación y defensa personal.
5. Acciones de caracterización, acompañamiento, apoyo, formación, asistencia y sensibilización en sectores culturales, deportivos, recreativos, de mercados campesinos, artesanales, temporales y comerciales en las 5 UPZ, que conduzcan a la promoción y generación de acuerdos formales, a través del diálogo social, que contribuyan al buen uso, acceso y aprovechamiento del espacio público, el uso del transporte no motorizado y de ciclorutas en la localidad que promuevan la seguridad de los usuarios.
6. Aunar esfuerzos con Juntas de Acción Comunal, Organizaciones formales y no formales, líderes y lideresas sociales para implementar espacios que garanticen el uso de herramientas que faciliten el acceso a la justicia comunitaria y la jurisdicción de paz en las cinco (5) UPZ de la localidad de San Cristóbal, llevando a cabo capacitaciones y ejercicios prácticos enfocados a la resolución no violenta de conflictos, la convivencia y apoyar la divulgación en la localidad de los servicios de acceso a la justicia ofrecidos a la comunidad.
7. Dotación de elementos tecnológicos, logísticos y de equipos especiales que contribuyan a mejorar la seguridad, en los barrios, los parques, las zonas ambientales y cuerpos de agua que presentan un mayor reporte de acciones delictivas en el territorio.

Las inversiones que se podrán adelantar en este propósito, de acuerdo con el componente de inversión son las siguientes:

#### **Artículo 40. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.**

Mediante este programa se propende por el fortalecimiento de las organizaciones sociales de la localidad de San Cristóbal a través de procesos pedagógicos, culturales, formativos y académicos para el desarrollo de iniciativas ciudadanas de construcción y de apropiación social de la memoria en temas relacionados con la Ley 1448 de 2011, los protocolos de participación de víctimas del conflicto armado y de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, para entender y aportar a la implementación de los acuerdos de paz en Bogotá.

Así mismo, se busca la promoción de actividades para aplicar las medidas de satisfacción, que integren el enfoque de género, de derechos de las mujeres, diverso, étnico e indígena, territorial y diferencial., la promoción de esquemas y proyectos productivos de la población y conmemoraciones



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

que puedan visibilizar los procesos organizativos para la construcción de paz, la reconciliación y la democracia.

**Artículo 41. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular 2.000 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.

**Artículo 42. Programa Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.**

Con este programa se busca mediante acciones pedagógicas promocionar y fortalecer la movilización comunitaria, la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres (niñas, jóvenes, adultas, adultas mayores y mujeres LGBTI) en el territorio. Teniendo en cuenta los enfoques de género, de derechos de las mujeres, diverso, étnico e indígena, territorial y diferencial, en sus ejercicios de incidencia proporcionando conocimientos, técnicas y herramientas para desarrollar habilidades, cambios de actitudes y comportamientos vinculando a la sociedad para promover la igualdad de género y eliminar cualquier forma de discriminación.

De igual forma, se realizarán actividades para el fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias para la prevención, protección y eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (cisgénero, lesbianas y trans). Visibilizando las rutas de atención integral para la garantía de derechos, aportando a la identificación del riesgo de feminicidio y realizando el seguimiento a la eliminación de barreras para la protección y sanción de las violencias contra las mujeres en la localidad de San Cristóbal.

En el espacio público se desarrollarán intervenciones para la resignificación simbólica y recuperación física de lugares inseguros y la consolidación de redes comunitarias que aporten a la exigibilidad del derecho de las mujeres, en su diversidad, a una vida libre de violencias.

**Artículo 43. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el	Capacitar 3.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el	Personas capacitadas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	ejercicio de derechos de las mujeres.	ejercicio de derechos de las mujeres.	ejercicio de derechos de las mujeres.
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 4.300 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

**Artículo 44. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.**

A través de este programa se realizará una Escuela de seguridad local, con participación de las ciudadanas y ciudadanos en temas de convivencia, resolución de conflictos, diseño de planes de seguridad para comercios, manejo de situaciones de riesgo para la seguridad y rutas de denuncia, ampliando los conocimientos que tienen sobre las contravenciones normativas y administrativas. También se desarrollará la estrategia de atención de aglomeraciones con el equipo de gestores de convivencia.

**Artículo 45. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 4 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
		Formar 1.000 personas en la escuela de seguridad.	Número de personas formadas en la escuela de seguridad.
		Incluir 1.000 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	Personas incluidas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.

**Artículo 46. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente.**

La Alcaldía Local con este programa busca garantizar el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público, desarrollando procesos concertados para lograr acuerdos que promuevan la convivencia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

armónica entre la ciudadanía, los comerciantes, los vendedores informales y estacionarios, que disminuyan las conflictividades que se presentan entre estos garantizando el derecho al trabajo.

Así mismo, se desarrollarán acciones que permitan la implementación de programas que motiven el uso adecuado de los medios de transporte no motorizados, por medio de la promoción de la normatividad para su apropiación y aplicación.

#### Artículo 47. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 8 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	Acuerdos realizados para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o demercados temporales.
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 3 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos realizados para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	Realizar 8 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

#### Artículo 48. Programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia.

Con este programa se busca garantizar el acceso a la justicia y la disminución de la conflictividad local fortaleciendo los procesos comunitarios que sirvan para la resolución de conflictos y ampliando las capacidades locales en mediación y justicia comunitaria, fortaleciendo las acciones de jueces de paz y espacios para la atención. Se implementará una estrategia de acciones pedagógicas para la comprensión y apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En conjunto con la Dirección Local de Educación se implementará el programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar y de gestión de situaciones de agresión escolar.

La Alcaldía Local de San Cristóbal realizará el fortalecimiento operativo de los organismos de seguridad y de justicia comunitaria, definiendo de manera conjunta con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia los elementos tecnológicos, y logísticos que puedan ser complementados con los recursos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 49. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acceso a la Justicia.	Beneficiar 1.500 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.	Beneficiarios de las estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.
		Vincular 35 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	Instituciones educativas vinculadas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.
		Implementar 4 estrategias locales de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	Estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana implementada en la localidad.
	Dotación para de instancias seguridad.	Suministrar 45 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.
		Suministrar 750 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	Dotaciones logísticas suministradas a organismos de seguridad.
		Suministrar 360 dotaciones de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.	Dotaciones de equipos especiales de protección suministradas a organismos de seguridad.

**CAPÍTULO V**

**PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 50. Objetivos.**

Serán objetivos de este propósito:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

1. Realizar la construcción, el mantenimiento y señalización del espacio público priorizado.
2. Realizar la construcción, el mantenimiento y señalización de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua que sean priorizados.
3. Realizar acciones de construcción, mantenimiento y señalización en la malla vial local e intermedia priorizada
4. Realizar acciones asociadas a la intervención de metros lineales de cicloinfraestructura.

### Artículo 51. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Construcción e intervenciones de mejoramiento del espacio público peatonal que sea priorizado por el sector y/o la comunidad y/o que por su estado así lo requiera.
2. Construcción e intervenciones de mejoramiento del estado de los puentes peatonales y vehiculares sobre cuerpos de agua que sean priorizados por el sector y/o la comunidad y/o que por su estado así lo requiera.
3. Construcción e intervenciones de mejoramiento del estado de la malla vial local que sea priorizada por el sector y/o la comunidad y/o que por su estado así lo requiera.
4. Construcción e implementación de acciones encaminadas a la intervención de metros lineales de cicloinfraestructura.

### Artículo 52. Programa Movilidad segura, sostenible y accesible.

La Alcaldía Local de San Cristóbal diseñará, programará y ejecutará las obras necesarias para garantizar la construcción, la conservación, rehabilitación y el mantenimiento integral del espacio público, puentes vehiculares y/o peatonales sobre cuerpos de agua y de la malla vial local, para mejorar la accesibilidad y promover la generación de empleo entre los residentes de la localidad, en particular orientados a la reactivación socioeconómica ocasionada por la pandemia del Coronavirus Covid-19.

De igual forma ejecutar acciones de conservación, adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas.

### Artículo 53. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 8.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 800 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 2,5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 3.000 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.

**CAPÍTULO VI**  
**PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 54. Objetivos.**

Serán objetivos de este propósito:

1. Apoyar la construcción, dotación y/o las intervenciones de los salones comunales de la localidad que sean priorizados por el sector y/o la comunidad y/o que por su estado así lo requiera.
2. Promover la participación ciudadana de manera virtual y presencial en los distintos espacios habilitados por la alcaldía local y en las instancias de participación local, mediante procesos de formación.
3. Fortalecer organizaciones, Juntas de Acción Comunal (JAC) e instancias de participación ciudadana mediante la dotación y el apoyo a iniciativas con recursos de inversión local.
4. Gestionar el inicio de la construcción de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
5. Aumentar la confianza en las personas de la localidad sobre la gestión que se realiza en la Alcaldía Local de San Cristóbal.
6. Fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control en las cinco (5) UPZ de la localidad.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

7. Garantizar el apoyo al desarrollo del control social y el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, realizando anualmente la presentación de la gestión administrativa y contractual del Fondo de Desarrollo Local de la vigencia inmediatamente anterior.

### **Artículo 55. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Concertación para la construcción, realización de intervenciones y/o dotación de los salones comunales de tal forma que permitan a la ciudadanía identificarlos como espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo comunitario.
2. Promoción de la participación ciudadana mediante acciones de sensibilización, de capacitación y de apoyo a las distintas organizaciones, mecanismos e instancias de participación que hay en la localidad. Apoyar espacios de capacitación, formación, vinculación de la ciudadanía con énfasis en las mujeres y la juventud de la localidad en la búsqueda de nuevas soluciones a los retos locales, aprovechando la inteligencia cívica, experiencia y conocimientos del territorio y su convivencia. Así como la implementación de incentivos a iniciativas y consolidación de organizaciones comunitarias.
3. Dotación e implementación de iniciativas dirigidas a organizaciones, JAC e instancias de participación ciudadana que visibilicen las prácticas, propuestas y proyectos conforme al trabajo y/o las necesidades identificadas en el territorio, para la construcción de confianza, fortalecimiento de las organizaciones y desarrollo de la ciudadanía. Las iniciativas que se beneficien deberán presentar un plan de acción y ruta de acción territorial en la localidad de San Cristóbal.
4. Gestión de recursos en la entidad y el Distrito para iniciar la contratación y la construcción de la nueva sede administrativa local.
5. Mejorar la entrega de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales a través de adecuados procesos de territorialización de la inversión y el fortalecimiento institucional de la Alcaldía Local mediante el mejoramiento de los tiempos de contratación por vigencia y la vinculación de talento local, dando prioridad a las mujeres.
6. Optimización de las acciones de inspección vigilancia y control por medio de la aplicación de indicadores de diagnóstico y de la georreferenciación de registro de casos por UPZ.
7. Habilitar herramientas (virtuales y físicas) oportunas y apropiadas para hacer pública, transparente y accesible la información, con el fin de facilitar el seguimiento de la gestión local. Motivando el vínculo y la consulta de los datos abiertos por parte de la ciudadanía. Anualmente, se desarrollará una acción de rendición de cuentas del periodo inmediatamente anterior de acuerdo con la normatividad vigente.

### **Artículo 56. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.**

A través de este programa se pretende promover la formación para la participación ciudadana y fortalecer la gestión de las organizaciones sociales comunitarias, comunales, de propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación local. Reconociendo el valor de las ciudadanías como agentes de transformación social, aportando de esta manera a la construcción de cultura ciudadana



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

en la localidad y al mismo tiempo fortaleciendo la participación, a través de la entrega de diferentes clases de incentivos.

También incluye la intervención física y la dotación de salones comunales, como espacios que propicien y fortalezcan la interacción comunitaria y la participación ciudadana.

**Artículo 57. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	Intervenir 16 sedes de salones comunales.	Sedes intervenidas de salones comunales.
		Dotar 80 sedes de salones comunales.	Sedes dotadas de salones comunales.
		Construir 2 sedes de salones comunales.	Sedes construidas de salones comunales.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 2.500 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 80 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

**Artículo 58. Programa Gestión pública efectiva.**

Con este programa la administración local busca gestionar la construcción de una nueva sede administrativa con apoyo del sector, teniendo en cuenta que existen los estudios y diseños para su ejecución.

**Artículo 59. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión pública local.	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	Construir 1 sede administrativa local.	Sedes administrativas locales construidas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## Artículo 60. Programa Gestión pública local.

Mediante este programa la administración local de San Cristóbal desea recuperar la confianza de la ciudadanía a través de un gobierno abierto y una gestión transparente y eficiente, que le permita desarrollar condiciones de gobernanza y de gobernabilidad local. Así mismo, se implementarán las estrategias de fortalecimiento institucional y las acciones de inspección, vigilancia y control en la localidad.

Conforme a lo anterior, para la administración local es importante dar a conocer los resultados de su gestión a través de la rendición de cuentas anual con el fin de fortalecer el control social, la veeduría ciudadana y la corresponsabilidad, mediante tres pilares fundamentales que son la transparencia, la participación y la colaboración.

## Artículo 61. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anual.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

## PARTE II PLAN DE INVERSIONES

### CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

## Artículo 62. Financiación.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para San Cristóbal” se estima en un monto de \$264.089 millones de pesos constantes de 2020. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

**Artículo 63. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.**

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.

Propósitos plan de desarrollo	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
<b>Propósito 1.</b> Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$34.463	\$35.936	\$36.354	\$38.878	\$145.631	56,57%
<b>Propósito 2.</b> Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	\$7.240	\$7.106	\$7.107	\$7.111	\$28.564	11,10%
<b>Propósito 3.</b> Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	\$4.605	\$4.852	\$4.851	\$4.078	\$18.386	7,14%
<b>Propósito 4.</b> Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	\$3.382	\$3.383	\$3.383	\$3.391	\$13.539	5,26%
<b>Propósito 5.</b> Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	\$11.733	\$12.033	\$13.615	\$13.928	\$51.309	19,93%
<b>TOTAL RECURSOS</b>	\$61.423	\$63.310	\$65.310	\$67.386	\$257.429	100%

Cifras en millones de pesos de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 64. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL.**

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
<b>PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.</b>							
Subsidios y transferencias para la equidad.	Beneficiar 4950 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$ 9.000	\$ 9.275	\$ 10.362	\$ 13.477	\$ 42.114	16,36%
	Atender 950 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$ 2.343	\$ 2.343	\$ 2.343	\$ 2.344	\$ 9.373	3,64%
Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	Implementar 34 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 6.000	2,33%
Sistema Distrital de Cuidado.	Apoyar 600 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	\$ 1.537	\$ 1.537	\$ 1.537	\$ 1.537	\$ 6.148	2,39%
	Promover en 400 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	\$ 788	\$ 788	\$ 791	\$ 788	\$ 3.155	1,23%
	Promover en 800 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	\$ 1.490	\$ 1.490	\$ 1.490	\$ 1.491	\$ 5.961	2,32%
	Revitalizar 500 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	\$ 997	\$ 998	\$ 998	\$ 997	\$ 3.990	1,55%
	Dotar 2 centros de atención especializados.	\$ -	\$ 400	\$ -		\$ 400	0,16%
	Dotar 2 Centros de Desarrollo comunitarios.	\$ -	\$ 589		\$ 531	\$ 1.120	0,44%

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
	Dotar 22 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	\$ 389	\$ 389	\$ 389		\$ 1.167	0,45%
	Vincular 3.600 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$ 708	\$ 707	\$ 708	\$ 708	\$ 2.831	1,10%
	Formar 4.000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	\$ 1.119	\$ 1.119	\$ 1.119	\$ 1.120	\$ 4.477	1,74%
	Vincular 1.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud.	\$ 500	\$ 513	\$ 529	\$ 546	\$ 2.088	0,81%
	Beneficiar 1.400 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$ 875	\$ 906	\$ 935	\$ 964	\$ 3.680	1,43%
	Vincular 600 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	\$ 200	\$ 209	\$ 215	\$ 222	\$ 846	0,33%
	Vincular 1.600 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$ 400	\$ 411	\$ 424	\$ 438	\$ 1.673	0,65%
	Vincular 2.400 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	\$ 656	\$ 671	\$ 692	\$ 710	\$ 2.729	1,06%
Prevención y atención de maternidad temprana.	Vincular 1.600 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	\$ 400	\$ 411	\$ 424	\$ 438	\$ 1.673	0,65%
Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.	Dotar 35 sedes educativas urbanas.	\$ 857	\$ 562	\$ 1.119	\$ 941	\$ 3.479	1,35%

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Beneficiar 530 personas con apoyo para la educación superior.	\$ 3.625	\$ 3.625	\$ 3.625	\$ 3.625	\$ 14.500	5,63%
	Beneficiar 730 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	\$ 1.310	\$ 1.310	\$ 1.311	\$ 1.311	\$ 5.242	2,04%
	Dotar 1 sede de casas de juventud.	\$ -	\$ 485	\$ -	\$ -	\$ 485	0,19%
Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	Vincular 8.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$ 835	\$ 836	\$ 836	\$ 835	\$ 3.342	1,30%
	Capacitar 3.200 personas en los campos deportivos.	\$ 547	\$ 451	\$ 573	\$ 496	\$ 2.067	0,80%
	Beneficiar 3.200 Personas con artículos deportivos entregados.	\$ 240	\$ 240	\$ 240	\$ 240	\$ 960	0,37%
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Realizar 48 eventos de promoción de actividades culturales.	\$ 623	\$ 624	\$ 624	\$ 623	\$ 2.494	0,97%
	Otorgar 80 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$ 869	\$ 870	\$ 870	\$ 870	\$ 3.479	1,35%
	Capacitar 1200 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 450	\$ 472	\$ 495	\$ 519	\$ 1.936	0,75%
	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ -	\$ 1.800	0,70%
Bogotá región emprendedora e innovadora.	Financiar 100 proyectos del sector cultural y creativo.	\$ 826	\$ 826	\$ 826	\$ 827	\$ 3.305	1,28%
	Implementar 20 acciones de fomento para la agricultura urbana.	\$ 779	\$ 779	\$ 779	\$ 780	\$ 3.117	1,21%
<b>PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.</b>							
	Implementar 8 PROCEDAS.	\$ 848	\$ 848	\$ 848	\$ 848	\$ 3.392	1,32%

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Construir 50 m2 de muros y techos verdes.	\$ 136	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 136	0,05%
	Intervenir 4.000 m2 de jardinería y coberturas verdes.	\$ 309	\$ 309	\$ 309	\$ 309	\$ 1.236	0,48%
Bogotá protectora de sus recursos naturales.	Intervenir 30 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	\$ 835	\$ 835	\$ 836	\$ 836	\$ 3.342	1,30%
Eficiencia en la atención de emergencias.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	\$ 450	\$ 450	\$ 450	\$ 451	\$ 1.801	0,70%
	Desarrollar 4 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	\$ 390	\$ 390	\$ 390	\$ 391	\$ 1.561	0,61%
Más árboles y más y mejor espacio público.	Mantener 2.000 árboles urbanos y/o rurales.	\$ 349	\$ 349	\$ 349	\$ 350	\$ 1.397	0,54%
	Plantar 2.000 árboles urbanos y/o rurales.	\$ 349	\$ 349	\$ 349	\$ 349	\$ 1.396	0,54%
	Construir 6.000 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	\$ 375	\$ 375	\$ 375	\$ 375	\$ 1.500	0,58%
	Intervenir 20 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$ 1.124	\$ 1.125	\$ 1.124	\$ 1.125	\$ 4.498	1,75%
Bogotá protectora de los animales.	Atender 12.000 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	\$ 1.025	\$ 1.026	\$ 1.026	\$ 1.026	\$ 4.103	1,59%
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e	Capacitar 4.500 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$ 1.050	\$ 1.050	\$ 1.051	\$ 1.051	\$ 4.202	1,63%

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
inclusión de la población recicladora.							
<b>PROPÓSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.</b>							
Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	Vincular 2.000 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$ 660	\$ 660	\$ 660	\$ 659	\$ 2.639	1,03%
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Capacitar 3.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	\$ 449	\$ 449	\$ 449	\$ 449	\$ 1.796	0,70%
	Vincular 4.300 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$ 738	\$ 739	\$ 739	\$ 739	\$ 2.955	1,15%
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Implementar 4 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia.	\$ 644	\$ 644	\$ 643	\$ 643	\$ 2.574	1,00%
	Incluir 1000 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.			\$ 200	\$ 200	\$ 400	0,16%
	Formar 1.000 personas en la escuela de seguridad.	\$ 200	\$ 200			\$ 400	0,16%
Espacio público más seguro y construido colectivamente.	Realizar 8 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	\$ 206	\$ 206	\$ 206	\$ 206	\$ 824	0,32%

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
	Realizar 3 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.		\$ 245	\$ 245	\$ 246	\$ 736	0,29%
	Realizar 8 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	\$ 206	\$ 206	\$ 206	\$ 206	\$ 824	0,32%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	Beneficiar 1.500 personas a través de estrategias para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria.	\$ 430	\$ 430	\$ 430	\$ 430	\$ 1.720	0,67%
	Vincular 35 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	\$ 175	\$ 175	\$ 175	\$ 175	\$ 700	0,27%
	Implementar 4 estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	\$ 125	\$ 126	\$ 126	\$ 125	\$ 502	0,20%
	Suministrar 45 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	\$ 772				\$ 772	0,30%
	Suministrar 750 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.		\$ 772			\$ 772	0,30%
	Suministrar 360 dotaciones de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.			\$ 772		\$ 772	0,30%
<b>PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.</b>							
Movilidad segura, sostenible y accesible.	Intervenir 8.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público	\$ 710	\$ 710	\$ 710	\$ 714	\$ 2.844	1,10%

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
	peatonal con acciones de construcción y/o conservación.						
	Intervenir 800 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 417	\$ 418	\$ 418	\$ 418	\$ 1.671	0,65%
	Intervenir 2,5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 1.866	\$ 1.866	\$ 1.866	\$ 1.867	\$ 7.465	2,90%
	Intervenir 3.000 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 389	\$ 389	\$ 389	\$ 392	\$ 1.559	0,61%
<b>PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.</b>							
Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Intervenir 16 sedes de salones comunales.			\$ 640	\$ 640	\$ 1.280	0,50%
	Dotar 80 sedes de salones comunales.	\$ 447	\$ 447	\$ 447	\$ 448	\$ 1.789	0,69%
	Construir 2 sedes de salones comunales			\$ 640	\$ 640	\$ 1.280	0,50%
	Capacitar 2.500 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$ 754	\$ 755	\$ 755	\$ 754	\$ 3.018	1,17%
	Fortalecer 80 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	\$ 1.280	\$ 1.290	\$ 1.290	\$ 1.290	\$ 5.150	2,00%
Gestión pública efectiva.	Construir 1 sede administrativa local.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
Gestión pública local.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$ 7.064	\$ 7.281	\$ 7.511	\$ 7.749	\$ 29.605	11,50%
	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$ 2.148	\$ 2.216	\$ 2.286	\$ 2.360	\$ 9.010	3,50%

Programa	Meta	RECURSOS					
		2021	2022	2023	2024	Total	%
	Realizar 1 rendición de cuentas anual.	\$ 40	\$ 44	\$ 46	\$ 47	\$ 177	0,07%
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>\$ 61.423</b>	<b>\$ 63.310</b>	<b>\$ 65.310</b>	<b>\$ 67.386</b>	<b>\$ 257.429</b>	<b>100%</b>

Cifras en millones de pesos de 2020



**Artículo 65. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.**

La Alcaldía Local realizará procesos de articulación, coordinación y cooperación con los sectores administrativos distritales, la administración nacional y demás entes pertinentes para garantizar la realización, dinamización y ejecución del presente Plan, bajo los principios de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia.

**Artículo 66. Ejecución.** La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

**Artículo 67. Anexos.** Los siguientes documentos acompañan el Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal:

- a. El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- b. El Acta de Acuerdos Participativos 001 para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- c. El documento que consigne el resultado de los encuentros ciudadanos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá D.C., a los XXX (XX) días del mes de XXX de dos mil veinte (2020).**

**Cordialmente**  
**XXXXX**  
Presidente - JAL

**XXXXXX**  
Secretario – JAL

**Sancionado en Bogotá D.C., a los XXX (XX) días del mes de XXX de dos mil veinte (2020).**

**ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES**  
Alcalde Local de San Cristóbal



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**